

*Vetada
A. N. de*

VISTO:

El Expte. **B-57-00 BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA** Ordenanza Ref:Dirigirse al D.E. para que proceda a la instalación de reductor de velocidad en calle Int. Biscayart entre Italia y 9 de Julio; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reductor de velocidad en calle Intendente Biscayart entre Italia y 9 de Julio, debido a que en dicho sector se encuentra ubicada la instalación del Club A. Juventud y ante la concurrencia de un gran número de niños y adolescentes es necesario implementar medidas a fin de que el denso tránsito vehicular por la vía de acceso a dicho club sea contenido, para evitar futuros accidentes.-

Que, las autoridades del Club A. Juventud solicitan en carácter de urgente la colocación de reductor de velocidad en el lugar, visto que han ocurrido accidentes y considerando que se ha incrementado la matrícula de concurrentes dado que alumnos de la Escuela Normal y Escuela N° 2 utilizan las instalaciones de dicho Club.-

Que, cabe agregar que en la arteria mencionada es acceso de innumerables vecinos que concurren a sus caminatas diarias al Terraplén del Arroyo Pergamino.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día **12 de Mayo de 2000**, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área ----- pertinente, proceda a la **instalación de reductor de velocidad en calle Intendente Biscayart entre Italia y 9 de Julio.-**

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Mayo 15 de 2000.-

ORDENANZA N° 5155/00 .-

Oswaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE